

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00402 00
MEDIO DE CONTROL:	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
DEMANDANTE:	GUISELLE MERECEDES JARAMILLO ZAMBRANO
DEMANDADO:	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO
ASUNTO:	EXIGE REQUISITOS
AUTO DE TRÁMITE No.	0031 DE 2013

Antes de resolver sobre la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio obrante en los folios 52 y 53 se concede a la solicitante, el término de diez (10) siguientes a la notificación de la presente providencia, para que cumpla con los siguientes requisitos:

1). De conformidad con el artículo 613 del Código General del Proceso, vigente desde el 12 de julio del de 2012, se deberá acreditar la entrega de la copia del traslado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, pues aunque a folio 25 del expediente obra una citación a audiencia de conciliación convocando a dicha Agencia, no existe constancia que la misma fue recibida.

2) Según la copia del registro civil de nacimiento aportada a folio 20, el nombre del menor es JULIÁN FELIPE ESTRADA JARAMILLO y no JUAN FELIPE ESTRADA JARAMILLO, por tanto, se deberán aportar la solicitud de conciliación prejudicial, el acta de conciliación celebrada ante el Procurador 32 Judicial II para asuntos administrativos, y demás documentos que hagan referencia al menor en cuestión.

3) De conformidad con los literales c) y f) del artículo 6º del Decreto 1716 de 2009, teniendo en cuenta los hechos de la demanda, se deberá informar sobre la existencia de necropsia, acta de levantamiento de cadáver, o atención médica del señor JOHON JAIRO ESTRADA CHAVEZ, debiendo anexarlas a la solicitud.

4) Como quiera que, según los hechos cuarto y quinto de la solicitud de conciliación el agresor y causante de la muerte del señor JOHON JAIRO ESTRADA CHAVEZ, fue el señor IVÁN RENE BRUNAL SOTELO, se deberá informar si éste fue citado a la audiencia de conciliación llevada a cabo 22 de noviembre de 2012 en la Procuraduría 32 Judicial II Administrativa.

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m. _____ Secretaria
--